

Ayuntamiento
En la Villa de Carauaca en veinte y
de Nueve de Abril de ochenta y cinco
Consejo Justicia y Legitimidad de ella en una sala
las Casas del Sr. Gov. por inducción. Los Capitanes
lares para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nro. Sr. Qm. y Validad de
esta Republica es a saber los señores D.º
Antonio Rodriguez Moreno Abogado de los Reales
Gov. y Capitan de Guerra de esta Villa por D.º
D.º Fernando Uribe y Arza t.º de M.º de la
D.º Juan.º Alonso de Otatoro Cavallero de
De Santiago. D.º Antonio Torres. D.º Juan
D.º Pedro Melchor de Aguilar. D.º Juan
Salvado. D.º Donato Antonio de Quena
Pineda. D.º Juan Lucas Rufan. D.º Pedro
D.º José Portillo Cobles y D.º Pedro
ortiz Regidores perpetuos y ayuntados de acuerdo
lo dix.

Por el Sr. D.º Fernando Uribe se propuso que res-
pecto de que este Ayuntamiento se reduce a tratar
sobre el nombramiento de t.º de Alcaldia de
Castillo en que es interesado el Sr. D.º Ignacio de
Quena, requiriese al Sr. Gov. se dixia mandando
salir de este Ayuntamiento que se mando a
y con efecto salio D.º Donato Antonio y de
Pronuncio en la forma sig.

Por el Sr. Gov. se propuso que para que la Villa que
de San Juan de los Rios de la Manera, sobre que
sea de tratar, se lea la leyenda presentada por
yo sea para que el Sr. Gov. lo fueren de la
qual se leyeron y que de la leyenda de la Villa
en cuyo estado, por el Sr. D.º Fernando Uribe
se dix que lo que venia que representan a la

